

Sierras Magallánicas

DIRECCION Y ADMINISTRACION:
Calle Chiloe Casilla 13.

Órgano Oficial de la Asociación de Aspirantes a Colonos

Precio \$ 0.20

Año I.

Magallanes, Domingo 4 de Agosto de 1935.

N.º 1.

Carta dirigida al Sr. Arturo Lyon Peña, Presidente de la Caja de Colonización

Nuestra institución que tiene como fines primordiales, el arraigo de familias a la tierra en esta provincia, el respeto a la Autoridad y Leyes de la República, no ha podido menos de ver con suma alegría las declaraciones de Ud. apreciadas aquí en la prensa local, - en orden al principio de la colonización en esta provincia, donde no existe puede decirse familias y sobre todo, familias nacionales, en sus campos.

Los componentes de nuestra Asociación, sin distingos políticos o religiosos, chilenos en su mayoría, obreros, empleados, y pequeños capitalistas, hemos tenido una sensación de alivio al leer las declaraciones de Ud.: tras el dolor que nos domina por ver que las tierras de esta provincia, digna de mejor suerte, estar en manos de elementos espúreos y que la vida nacional aquí, no se lleva a tono con la del resto de nuestra Patria: que no parece sino que esto fuera algo así como un campo de explotación en que el nacional no hace sino los últimos menesteres, degradándose con ello la virtud de nuestra raza, y acostumbrándolos a un yugo parecido al de los esclavos.

El hecho amargo que aquí ni siquiera existen estancieros chilenos (fundos) puede decirse, le dará a Ud señor una idea de lo que es Magallanes. Esta Asociación lucha y trabajará porque este estado de cosas termine en la provincia. Nosotros, nacionales, propuestos en todo aquí, no podemos ya más acostumbrarnos a ser peldaño de elementos que en muchos casos resultan mal agradecidos. Señor, estamos dispuestos a ir a la tierra, por todos los medios que pueda franquearnos la Ley.

Tierras fiscales en poder de guardadores o simples ocupantes; tierras ya vencidas de arriendo de personas o entidades que poseen decenas de miles de hectáreas, las hay: talvez, en ninguna parte de nuestro país es más facil la colonización que en Magallanes por esta causa: Hemos leído hasta con cierta envidia que en casi to-

das las provincias se han estado expropiando fundos y arraigando familias a la tierra nacional, menos en Magallanes. Y nos permitimos reiterar a Ud. como ya es de



Presidente de la República que ha prometido a Magallanes preocuparse preferente mente de su colonización.

su conocimiento que en Magallanes, por el momento, para empezar la colonización, no se necesita de expropiar tierras. Como Ud. en forma clarividente lo ha expresado puede de inmediato comenzar con las tierras que hay disponibles, que suman varios cientos de miles de hectáreas.

Por estas razones primordiales, rogámosle a Ud. ejercitar sus poderosas influencias ante los Poderes Públicos con el objeto de que en breve plazo pueda ser una realidad, el patriótico pensamiento de Ud. Esta Asociación conoce de la personalidad del Presidente de la Caja de Colonización y en ningún momento duda que sabrá atender a los intereses nacionales, tan venidos a menos en esta provincia. Nuestra Asociación cuenta con elementos capacitados y de valía para ir a la tierra. De ellos, previo exámen y sometiéndonos en todo al control de los organismos gubernativos, puede escogerse a aquellos más idóneos y con ello sentarse el principio de justicia social-agraria y de bien entendido nacionalismo, en esta provincia.

Por los datos que anteceden y las ansias incontenibles de este pueblo el que en

su totalidad carece de tierra que es la base de la fuerza nacional no se escapará al criterio ilustrado de Ud. señor, cuan de suma urgencia sea la creación de una Escuela Ganadero-Agrícola en esta zona: tanto para preparar a los futuros hombres que habrán de ir a la tierra cuanto para darles la enseñanza técnica necesaria a fin de que puedan quedar aptos como propietarios administradores de sus haciendas, clasificación de lanas y cueros más otros usos peculiares a la producción de esta zona que como es sabido es eminentemente ganadera, siendo la agricultura de fin subsidiario en razón del extremo Sur en que estamos viviendo.

Por las causas apuntadas, podrá Ud propiciar y así lo estimamos de verdad, la creación de una Oficina local o Sucursal de la Caja de Colonización, de la cual es Ud. su digno y entusiasta Presidente. Sobre este particular nos ahorramos mayores indicaciones por tener esta Asociación la conciencia que el espíritu de bien nacional y de reposado y claro concepto que le son comunes a Ud. nos darán la solución de ellas.



Arturo Alessandri, saluda atentamente a los señores Floridor González y Cardenio Rivas, Presidente y Vice-Presidente de la Asociación de Aspirantes a Colonos de Magallanes y les agradece de manera especial la amabilidad que han tenido de darle su nombre a esa institución, para la cual formula votos de prosperidad.

Alessandri aprovecha esta ocasión para ofrecerles toda la ayuda que le sea posible y dentro del máximo, lo que hace en su deseo de servir de preferencia a los habitantes de esa esforzada región.

Santiago, Julio 23, 1935.

EL PROGRAMA de Colonización que llevaremos hasta el final, se condensa en el cuño de nuestra antigua divisa monetaria: Por la razón ó la fuerza. El único problema, que resuelve todos los demás, que tiene Magallanes, es el de las tierras.

SOCIEDAD CARBONIFERA "MINA UNION"
ex-Chilenita de Rio Verde (En formación)
Acceptanse suscripciones de acciones (\$ 50 c/u), en calle Pedro Montt N.º 998 Pedro Cekalovich

Ley N.º 5.604 de Colonización Nacional

Se encarece a aquellas familias interesadas en la Colonización, coleccionar el texto total de esta Ley y su Reglamento, que se irá publicando número tras número, porque lo que regirá para Magallanes, forzosa-mente, tendrá que estar adic-ionado a ella.

Por cuanto el Congreso Na-cional ha dado su aprobación al siguiente:

Proyecto de ley:

TITULO I

De la Caja de Colonización Agrícola

“Artículo 1.º — La Caja de Colonización Agrícola es una institución autónoma con personalidad jurídica y domi-cilio en la ciudad de Santiago, encargada:

a) De colonizar las tierras del Estado o de particulares que sea necesario incorporar en forma más efectiva a la producción;

b) De realizar la parcelación de la tierra, de acuerdo con las necesidades económicas y sociales del país y de cada región;

c) De orientar, intensificar e industrializar la producción mediante la formación de cen-tros agrícolas organizados;

d) De proporcionar a sus colonos y parceleros y a las cooperativas formadas por éstos, el crédito y los elemen-tos indispensables a los fines de la explotación.

Art. 2.º — La Caja de Co-lonización Agrícola es el úni-co organismo oficial que podrá formar, dirigir y adminis-trar colonias agrícolas. Ninguna repartición fiscal o semi-fiscal podrá hacerlo, sino por intermedio de la Caja de Co-lonización Agrícola y bajo las normas que establecen las le-yes que rigen a esta institu-ción.

Art. 3.º — El capital de la Caja será de cien millones de pesos (\$ 100,000,000), que le serán entregados por el Fisco en el período de cuatro años, en parcialidades de veinticin-co millones, cada año, con car-go al presupuesto de la na-ción.

Art. 4.º — El Consejo de-terminará anualmente la for-ma en que se distribuirán los fondos de que disponga la Caja.

Un cincuenta por ciento por lo menos, de dichos fon-dos, deberá ser invertido en la compra y explotación de te-rrenos cultivables desde el río Bio-Bío al sur y, en espe-cial, en la Isla Grande de Chi-

loé, y en Aysen, a cuyas últi-mas inversiones deberá des-tinarse como minimum un quince por ciento de dicha cuota. La Caja deberá entre-gar rozada, quemada y en es-tado de cultivo, por lo menos una extensión de tres hectá-reas en cada parcela de Chi-loé.

Un diez por ciento de los mismos fondos se destinará a estudios de colonización y ad-quisición de terrenos apro-piados en las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

Art. 5.º — La dirección

te, Sociedad Nacional de Agri-cultura, Sociedad Agrícola del Sur, Sociedad Cooperati-va y Fomento Agrícola de Te-muco, Sociedad Agrícola y Ganadera de Osorno y de un representante de la Sociedad Agronómica Nacional, a pro-puesta en terna de dichas ins-tituciones.

Estos nueve últimos Con-sejeros serán nombrados por el Presidente de la Repúbli-ca a propuesta en terna de las respectivas instituciones.

El Ministro de Tierras y Colonización presidirá las sesiones del Consejo cuando

INTENDENTE DE MAGALLANES



TIERRAS MAGALLANI-CAS honra las columnas de su primer número con la fo-tografía de don Arturo de la Cuadra P., Intendente de la

provincia y en quien confía gran parte para la solución de los problemas provincia-les.

superior de la Caja de Coloni-zación Agrícola corresponde rá a un Consejo compuesto de un Presidente designado por el Presidente de la Repú-blica; del Director de Tierras y Colonización, del Director de la Caja; de tres represen-tantes de los colonos, elegidos de ternas formadas por ellos mismos, de las zonas del nor-te, centro y sur del país y que tengan sus cuotas al día, de un representante de cada una de las siguientes institu-ciones:

Sociedad Agrícola del Nor-

asistiere a ellas.

Art. 6.º — Los Consejeros de elección durarán tres años en sus funciones, y po-drán ser reelegidos.

Art. 7.º — La adminis-tración de los servicios de la Caja estar a cargo del Di-rector, quien tendrá la re-presentación judicial y extra-judicial de la misma y las facultades que le confieren los reglamentos.

Art. 8.º — El Director de la Caja será nombrado por el Presidente de la Repúbli-ca a propuesta en terna por el

Los demas empleados de la Caja serán designados y removidos por el Consejo, a propuesta del Director.

Art. 9.º — La Caja presen-tará al Gobierno el presu-puesto anual, un balance anual de las operaciones efec-tuadas y una memoria de los resultados obtenidos en el año agrícola. La administra-ción de la Caja quedará so-metida a la Inspección de la Superintendencia de Ban-cos.

Art. 10.º — La Caja estará exenta de todo impuesto fis-cal. Lo estarán, asimismo, los colonos para la adquisi-ción de sus parcelas, y para las demás operaciones que realicen con la Caja. Las par-celas que se formen en las provincias de Tarapacá y Antofagasta y de Bio Bio al Sur, quedarán exentas del impuesto territorial durante los tres primeros años, con-tados desde su entrega.

El inciso anterior no com-prende las contribuciones de caminos y puentes.

Las escrituras públicas mediante las cuales la Caja adquiera y transfiera a los colonos las parcelas deberán otorgarse, en todo caso, en papel sellado y competente.

Art. 11.º — Para los efec-tos de esta Ley, se considera-rá mayor de edad al mayor de 20 años.

Art. 12.º — Todas las cons-trucciones y mejoras que sea necesario realizar en las co-lonias y colonias-escuelas, an-tes de ser entregadas para su explotación, se contratarán a base de propuestas públicas, prefiriendo para este efecto a los colonos o aspirantes a colonos o parceleros que die-ren garantías suficientes.

La Caja podrá, sin embar-go, autorizar la ejecución, por administración o por contratos directos, de peque-

LA BASE de la familia, es la posesión de la tierra: la estabilidad y libertad de los pueblos depende de ellas dos:
Dividendo: Tierra
Divisor: Familia
Cuociente: Patria

ñas obras y construcciones que por su naturaleza lo requieran y cuyo valor no exceda de 5.000 pesos.

Art. 13.º — Regirán para la Caja de Colonización, las disposiciones que reglamen-

tan la competencia y el pro-cedimiento en los juicios de la Caja de Crédito Hipoteca-rio.

Art. 14.º — Los oficiales de

LAS INSCRIPCIONES de socios y solicitudes de tie-rras se hacen, los días Sábados, de cuatro a siete de la tarde, en el local de la Sociedad de Em-pleados, Sección Bibliote-ca.

Registro Civil de las circuns-cripciones que no sea asien-to de un Notario, podrán ex-tender en sus registros pú-blicos, poderes para comprar parcelas a la Caja.

Art. 15.º — Cuando las ca-racterísticas topográficas o agrícolas del terreno lo acom-sejen, la Caja podrá implan-tar una explotación en com-ún en una parte o en el total del predio, pudiendo conservar en este caso la propiedad del suelo o vender-la a la cooperativa de colo-nos que al efecto se organi-ce.

Las condiciones para ser colono o parcelero y las de-más exigencias contempla-das en esta Ley sern aplica-bles en este caso.

(Continuará)

BOTICA Y DROGUERIA "LA ESTRELLA"

De Davison, Tolosa y Cía. Despacha con cuidado y atención toda clase de recet-as en general.
Bories esq. Mejicana

PANADERIA MODERNA De Pedro Kusanovic

Ecuatoriana esq. Peruana Expende el mejor pan y atiende todo pedido con prontitud

PANADERIA "LA COMERCIAL" de Natalio Marusich y Cía.

Paraguayana esq. 21 de Mayo Teléfono 99. Ofrece pan fresco y de excelente calidad

RESERVADO PARA PEDRO GARCIA PEREIRA Comisiones y Corretajes Chiloe N.º 957

TIERRAS MAGALLANICAS

La Asociación de Aspirantes a Colonos, Magallanes, consigna su vida, teniendo como puntos básicos generales:

Propender a la colonización de la Provincia, de acuerdo con lo manifestado por el Excmo. Presidente de la República, don Arturo Alessandri Palma, en orden a intensificar la colonización nacional.

Constituirse, mientras se pueda crear una Escuela Ganadero-Agrícola, en un organismo de orientación social y de ayuda moral y material para sus asociados y, para todos aquellos que le soliciten su cooperación, sin distinción de credos políticos ó religiosos.

Ser un organismo cooperador de la Autoridad Provincial, en su ramo: la colonización ganadero-agrícola, á base de elementos populares, obreros, empleados y pequeños capitalistas, en tal forma que la población rural, hoy nula, dentro de algunos años, sea cimentada con centenares de familias.

Preparar y lanzar a los colonos futuros, con eficiencia de conocimientos y medios, á fin de evitarles un fracaso, y, convertir así esta tierra, en hogar de elementos verdaderamente nacionales y de intenso progreso y bienestar colectivos.

Nuevos nombramientos de depositarios

Recientemente se han efectuado nuevos nombramientos de depositarios para los lotes de las estancias «Melenka» en Tierra del Fuego y «21 de Mayo».

En nuestra próxima edición daremos amplias informaciones acerca de estas designaciones y otras varias de última hora.—La Dirección.

Los acaparamientos de Tierras en Cameron, al margen de la Ley, por don Alberto Baeriswyl

La Asociación de Colonos, que lleva el control minucioso de todo intento ilegal, por el que se busca de despojar la colonización está en antecedentes sobre la repudiable e indigna actuación del señor Alberto Baeriswyl, que por todos los medios a su alcance trata de apoderarse de las zonas de Cameron.

A este respecto, sabemos que ha logrado obtener al margen de toda ley el nombramiento de depositario para él de 20.000 hectáreas correspondientes a los lotes 1 y 2, por Decreto No 21 de 4 de Abril de 1935 y de 10000 hts. del lote N.º 3, a nombre de don Alfonso Baeriswyl Ovando, empleado de la Compañía Telefónica, por Decreto N.º 22 del 4 de Mayo de

Memorial de Peticiones

Que se somete a la consideración de S. E. el Presidente de la República, por la Asociación a Aspirantes de Colonos, "Presidente Alessandri", Sección Natales.—

La Asociación de Aspirantes a Colonos «PRESIDENTE ARTURO ALESSANDRI», de Puerto Natales, formada por un núcleo de ciudadanos compuesta de obreros, empleados y pequeños capitalistas, respetuosa de las Leyes, amante del orden, del progreso y amor a la Patria, viene en solicitar con el debido respeto a S. E., que interceda en favor de este pueblo, para que, de una vez por todas sea una realidad efectiva la subdivisión de las tierras en la Región de Ultima Esperanza, en la cual está empeñado S. E., porque es realmente pavorosa la situa-

ción porque atraviesa esta población en su situación económica.

Tomando como realidad incontrovertible q' el 90% de esta población es gente de escasos recursos y que las características de trabajo de esta región son para la mayoría de estas personas de tres meses de faenas frigoríficas, y de cuatro a cuatro y medio meses para los que logran un poco de trabajo en las estancias y á su vez en los frigoríficos.

Como podrá apreciar S. E., es completamente imposible que un hogar compuesto por el padre, la madre, de cinco, seis, siete y hasta ocho hijos, pueda vivir el resto del año con estos recursos, ó sea hasta que se inicien de nuevo las faenas derivadas de la ganadería.

Agréguese a esto la enorme desvalorización de nuestra moneda, con el consiguiente aumento en el costo de los artículos de primera necesidad, agréguese además, lo riguroso del clima y tendremos la consecuencia lógica del raquitismo infantil y el enorme porcentaje de tuberculosis en esta región.

POR LO TANTO: Esta Asociación somete a la consideración de S. E. lo siguiente:

Primero.— Que el Supremo Gobierno vaya a la expropiación o permuta, de una faja de terrenos de propiedad de la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, que posee en los límites internacionales con la República Argentina por un lado, y por el camino público que conduce a Magallanes por el otro, al Sur del Chorrillo Natales, a diez kilómetros de esta población, para que sea dividido en lotes no menores de mil hectáreas, para dedicarlo a la parcelación a base de Chacras - Mixtas. Como dato ilustrativo nos permitimos adjuntar un croquis de los terrenos a que hacemos referencia.

Segundo.— Que existe la conveniencia de instalar la Colonia Ganadero Agrícola en el lugar designado por esta Asociación por las siguientes razones: por en-

contrarse ese terreno a lo largo de una espléndida carretera que une a Natales con Magallanes, con fácil salida para sus productos Agrícolas-Ganaderos; además sería una colonia unitaria al pié de un camino público que prestaría toda clase de facilidades á los futuros Colonos, para el desenvolvimiento de sus actividades, y por lo tanto el engrandecimiento Nacional, mientras que una colonización dispersa en varios puntos estaría llena de dificultades.

Tercero.— Que la Colonización sea con ayuda de la Caja de Colonización, con promesa de venta conforme a la Ley.

Cuarto.— Que en lo sucesivo todos los terrenos Fiscales actualmente en poder de grandes firmas, a medida que vayan expirando los contratos de arrendamiento, sean entregados a la Caja de Colonización y destinados a su vez, para la subdivisión a base de ganadería solamente en lotes no menores de tres mil hectáreas.

Quinto.— Esta Asociación solicita de S. E., que ordene la remensura de todos los terrenos de propiedad que existen en la provincia, por estimarse que todas las mensuras se han hecho en forma deficiente, sin tomar en cuenta para nada las ondulaciones del terreno.

Por tanto:
Esta Asociación de Aspi-

rantes a Colonos respetuosamente solicita del Supremo Gobierno, que se apresure a dictar la Ley de Colonización para Magallanes, pendiente de discusión particular por el Congreso Nacional.

Es gracia.
Manuel González D.,
Presidente
Guillermo Leichtle S.
Secretario
Puerto Natales, Julio 18 de 1935.

Telegrama Circular.—
Manuel Chaparro, Rafael del Canto, Enrique Cañas Flores, Alfonso Bórquez, Artemio Gutiérrez, Pedro Aguirre Cerda, Osvaldo Fuenzalida Correa.

Cámara de Diputados.—
Santiago.—
Asociación Colonos Natales confeccionó Memorial peticiones relacionado problemas Tierras esta punto. Entregamos documentos hoy Gobernación Departamento darle curso su destino punto. Próximo vapor van copias Memorial rogámosle apoyar nuestras peticiones sean una realidad si es posible publicarlo prensa Santiago formar opinión favorable esferas Gubernativas.—
Saludos.— **Manuel González,** Presidente.— **Guillermo Leichtle,** Secretario.»

CUANDO tengamos la posesión de la tierra podremos pensar en doctrinas agrarias; antes nó.

Actual Directorio de la Asociación de Aspirantes a Colonos

Mayo 1935—Mayo 1936

Presidente, Floridor González.
Vice-Presidente, Cardenio Rivas.
Secretario, Celedonio Mayorga M.
Tesorero, Juan Angel Yáñez.

Directores: Manuel de la Cruz Saldivar, Ramón Benavides, Gregorio Norambuena, Francisco Freire, Vicente Foretich.

Director suplente, Eugenio Galli.

COMITE DE PRENSA

Presidente, Vicente Foretich.
Vice-Presidente, Celedonio Mayorga.

Asesores: Ismael Low, Francisco Freire, José Kramarenko.

A LOS SOCIOS

Que no hayan cubierto el valor de sus cuotas «voluntarias», pueden hacerlo ante el Tesorero Sr. Juan Angel Yáñez ó Secretario, Celedonio Mayorga.

1935. Es decir, que actualmente tiene a título de depositario, 30.000 hectáreas. Lo peor del caso es que ha acaparado malvadamente toda la playa a fin de evitar que se practique una subdivisión técnica de los lotes de Cameron, con dirección de cordillera a playa tal cual lo establece la Dirección General de Tierras de conformidad al plano aprobado en 1931 por la Comisión Local de Tierras.

JULIO PRELLER

Contador Registrado
N.º 2406

Bories N.º 530 :: Telef. 42
Atiende toda clase de trabajos relacionados con contabilidad

Mientras en Magallanes sigue el acaparamiento y el latifundio, en el Norte del País, en virtud de la Ley de Colonización, hay 240.000 hectáreas de terreno ya parcelados y 15.000 personas tienen ocupación y bienestar.—

Con motivo de la reciente promulgación de la ley que modifica las disposiciones que rigen las operaciones que realiza la Caja de Colonización Agrícola, mucho se ha hablado, en los últimos días, sobre esta materia.

En el deseo de que la opinión pública pueda apreciar con exactitud lo que ha hecho la referida institución, en cumplimiento de la labor que le está encomendada, nos proponemos dar a conocer en estas páginas una serie de datos completos y cifras concluyentes que dejan de manifiesto que el sentido anhelo de la colonización, ha

dejado de ser una esperanza para convertirse en una realidad cada vez más espléndida.

En oportunidades anteriores, hemos expresado que la creación de la Caja de Colonización Agrícola tuvo por objeto cumplir con la disposición constitucional que establece que "el Estado propenderá a la conveniente subdivisión de la propiedad y a la constitución de la propiedad familiar". En efecto, como se verá mas adelante, este propósito se ha puesto en práctica, y mediante su influjo la producción nacional ha recibido un mayor in-

cremento y el mejoramiento económico y social de varios miles de ciudadanos, es notorio.

Junto con dictarse la ley No 4496, orgánica de la Caja de Colonización Agrícola, se puso en práctica en el país un sistema de colonización mas justo y eficiente, que abrió la posibilidad de adquirir un pedazo de tierra a todos los ciudadanos que lo merecieran y que por sus condiciones de honorabilidad y competencia fueran capaces de surgir y de cooperar con su esfuerzo al progreso de la nación. La aplicación de la Ley citada desterró el an-

tiguo procedimiento de colonizar por medio de concesiones en favor de particulares que recibían grandes extensiones de terrenos para que radicarán en ellos el número de colonos que se les indicaba.

Es natural que un plan de colonización armónico, y orientado hacia un fin determinado, para cuya aplicación no solo se ha contado con terrenos de propiedad fiscal, sino también con numerosas propiedades adquiridas de particulares, ha tenido que rendir los frutos que de él se esperaban.

No más Depositarios

Texto del telegrama al Diputado Rafael del Canto

La Asociación en su afán de tratar de que, en lo que respecta a las tierras, se cumpla la decisión gubernativa, hasta tanto una nueva Ley no disponga acerca de lo que se ha de hacer con terrenos ya vencidos de arriendo, ha enviado al Presidente de la Comisión Parlamentaria, diputado Rafael del Canto, el siguiente telegrama:

"Rogamos interponer varias influencias objeto Ministerio suspenda nombramientos Depositarios tierras que Asociación estima contrarios interes nacional esta provincia".

Es lógico; si ha de venir una Comisión Parlamentaria a imponerse personalmente, para dar solución permanente al problema complejo de la tierra, nuestro organismo no ve por cual motivo se

esté haciendo el nombramiento de depositarios, sin antes conocerse el veredicto, favorable o nó, de esa Comisión. Todo ello, deja entrever que existe un algo preconcebido ya y esto no es tolerable.

O se dejan las cosas en el estado en que están o la venida de la Comisión Parlamentaria está demás.

Para el correcto juzgar y satisfacción de la opinión pública, los encargados de los bienes fiscales, deberían dar a luz los nuevos nombramientos de depositarios, a fin de que se sepa, a ciencia cierta, lo que existe y los nombres de los agraciados con el título pues entendemos cuando menos serán personas que, personalmente, querrán tomar posesión y trabajar su campo. Es lo menos que puede solicitarse.

Dr. Alfonso Quijano

Ex-Ayudante Clínica Profesor Prado-Tagle. Ex Jefe de servicio Hospital Barros Luco - Medicina general. Especialmente: Pulmón - Corazón - Estómago - Rayos X Radiografías, Neumotórax.

Consultas 2 a 5 p. m.

Galería Alfonso 2o. piso

Teléfono 719.

Aviso al Comercio

La Dirección del periódico pone en conocimiento del comercio en general, que todos los avisos, que se insertan, son de tipo y precio standard (\$ 30.— mensuales) y del tamaño de cinco centímetros por el ancho de una columna. Estos avisos no son precisamente llamativos, porque son tan sólo avisos de ayuda, para la subvención del periódico.

Elten & Schaale

Ofrecen el mas variado surtido de Linternas, Pilas y Ampolletas

Toda clase de Cadenas por pieza y por metro

Hilo de Cáñamo

yute y algodón para coser y atar

PABILO

Baldes y Latones, Ganchos para ropa e líquidos para muebles

EL AFFAIRE PEDRO MANSILLA

Acerca del desalojo violento cometido contra el colono Pedro Mansilla, en Camerón, zona de Miramar, avisamos a nuestros lectores que desde el próximo número publicaremos una reseña detallada de los luctuosos sucesos, cuya escena se desarrolló en Puerto Yartou.

Ayúdenos a combatir el acaparamiento y el latifundismo.

IMPRENTA "LA UNION"

Haga confeccionar sus impresos en «LA UNION» que hoy tiene los mejores —: talleres:—

LECTOR: Si Ud. desea realmente, la Colonización contribuya a ella con su dinero, si lo tiene, ó, con su apovo moral, si no puede otra cosa.

Antes de hacer sus compras consulte precios al

ALMACEN Por Mayor y Menor de Juan Biskupovic

Errázuriz esq. 21 de Mayo Casilla N.º 443

Dirección Telegráfica: Boka

Luche usted por la subdivisión y colonización, si quiere hacer feliz a su hogar.

CARNICERIA DE POURGET Hnos.

Valdivia esq. O'Higgins

Atiende con esmero y prontitud a su clientela.

PANADERIA "LA COMERCIAL" de

Natalio Marusich y Cia. Paraguaya esq. 21 de Mayo Teléfono 99.

Ofrece pan fresco y de excelente calidad

RESERVADO

PARA PEDRO GARCIA PEREIRA Comisiones y Corretajes Chiloe N.º 957